



Juzgado Primero Promiscuo Municipal
Natagaima - Tolima

Seis (06) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: VERBAL ALIMENTOS
DEMANDANTE: ROBERTO MOLANO
DEMANDADO: JAVIER MOLANO Y OTROS
RADICACIÓN: 73-483-40-89-001-2012-00001-00.

Mediante el memorial que precede el señor ROBERTO MOLANO, informa que su descendiente JOSE VICENTE MOLANO SILVESTRE no le ha cancelado las cuotas de alimentos desde el mes de agosto de 2022, motivo por el cual solicita que por parte del juzgado se le requiera para que se ponga al día y en caso de omisión, pide se realice las gestiones pertinentes para estos casos.

Así las cosas, se dispone dejar en conocimiento del señor JOSE VICENTE MOLANO SILVESTRE, el memorial allegado por el señor ROBERTO MOLANO el día 13 de febrero de 2023¹ y **REQUERIRLO** para que en el término de cinco (05) días contados a partir del recibido de la respectiva comunicación, se pronuncie al respecto.

Ya respecto de las gestiones que pide se adelanten en caso de omisión, se le informa al demandante que es a él a quien le corresponde ejercerlas, ya sea un ejecutivo o una denuncia penal.

Por secretaría ejecutoriado el presente auto, líbrese la respectiva comunicación al demandado JOSE VICENTE MOLANO SILVESTRE a las direcciones suministradas por el demandante en su escrito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ NELCY MARTÍNEZ LAGUNA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
DE NATAGAIMA TOLIMA

07 de marzo de 2023

Para notificar legalmente la providencia anterior, se
fijó Estado No. 009

Hoy a las 7:00 a.m.

ÁNGELA PATRICIA RAMÍREZ PATIÑO
Secretaria

¹ Visible en el archivo No. 53

Firmado Por:
Luz Nelcy Martínez Laguna
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Natagaima - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e1b6dfdcbf988a3e6592b6a8ad5cb2a245c7fa7a771ea1294599507553f17d95**

Documento generado en 06/03/2023 05:19:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>